al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) aquélla especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

b) Por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Para financiar el alojamiento y manutención de los grupos y profesores que recorran la ruta de Aragón, los gastos correspondientes a la contratación del personal de servicios y del profesorado acompañante, así como los gastos de funcionamiento de las instalaciones, necesarias para el desarrollo del programa.

Las aportaciones están condicionadas a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 18.03.422.1.229 de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006.

III. Instalaciones:

Las actividades de la Escuela Viajera de Aragón se realizarán a través del Centro Residencia de Actividades de alumnos de la Venta del Olivar de Zaragoza.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 27 de diciembre de 2000.

Madrid, 7 de junio de 2006.–Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.–Por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Eva Almunia Badía.

19809 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, para el desarrollo del programa de cooperación territorial «Rutas Literarias» durante el curso 2005/06.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura han suscrito un Anexo del Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de cooperación territorial «Rutas Literarias», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Anexo.

Madrid, 16 de octubre de 2006.–La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.ª Antonia Ozcariz Rubio.

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 15 DE JUNIO DE 2004 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL «RUTAS LITERARIAS» DURANTE EL CURSO 2005/06

INTERVIENEN

De una parte, D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Excma. Sra. D.ª Eva M.ª Pérez López, Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, facultada para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 10 de febrero de 2004.

EXPONEN

En fecha 15 de junio de 2004 el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Rutas Literarias, en cuya base séptima se determinaba una vigencia del convenio para el curso 2003/2004, recogiendo la posibilidad de prórroga por períodos anuales sucesivos incorporando un anexo a dicho convenio.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Rutas Literarias se desarrollará durante el curso 2005/2006 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y profesores participantes:

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que participarán en el Programa: 4 grupos.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta literaria» de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 4 grupos.

II. Recursos financieros:

A. Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

a) Gastos del programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la «Ruta literaria» establecida en dicha Comunidad: 6.539,36 €.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad: 1.543,84 €.

Total aportación M.E.C.: 8.083,20 €.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la «Ruta literaria» asignada, que ascienden a un total de 13.040 €.

Las aportaciones indicadas en los apartados a) y b) se libraron con cargo a la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005. La Comunidad Autónoma habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2006, de forma que les permitiera hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfirieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

Por tanto, el presente anexo no presenta ningún contenido económico con cargo al ejercicio presupuestario 2006, ya que las cuantías citadas se libraron por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas literarias» durante el curso 2005/06, por Orden de 27 de diciembre de 2005.

A efectos de la justificación de los libramientos, la Junta de Extremadura, acopiará la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) la documentación especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

B. Por parte de la Junta de Extremadura:

a) Gastos del programa derivados de la cofinanciación del alojamiento y manutención de los grupos y profesores que recorran la «Ruta literaria» de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Gastos correspondientes a la contratación del personal preciso para el desarrollo del Programa.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 15 de junio de 2004.

Madrid, 7 de julio de 2006.–Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.–Por la Consejería de Educación, Eva M.ª Pérez López.

19810 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, para el desarrollo del programa de escuelas viajeras en el año 2006.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura han suscrito un Anexo del Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de escuelas viajeras, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Anexo.

Madrid, 16 de octubre de 2006.–La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.ª Antonia Ozcariz Rubio